

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4087-2023-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Asunto: Atención Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0456-O - Proceso de fiscalización - Alianza Estratégica Solución Vial Guayasamín.

Señor

Bernardo Abad Merchan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0456-O de 13 de diciembre de 2023, con el que se requirió remitir información y documentación relacionada al Contrato de Alianza Estratégica suscrito entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Empresa China Road and Bridge Corporation, me permito informar en su orden:

1.- “Copia del contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín, con los documentos que sirvieron de autorización para su suscripción emitidos por el Directorio de la Empresa.”

Al respecto, se remite la siguiente documentación:

1.1. Resolución DIREC-EPMMOP-SO-2016-004 de 15 de marzo de 2016; y,

1.2. Contrato de Alianza Estratégica suscrito el 4 de abril de 2016 entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Empresa China Road and Bridge Corporation.

2. “Se sirva informar el estado actual del contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín, especificando si el mismo se ha ejecutado parcialmente o no ha sido ejecutado hasta la fecha y los motivos por los cuales no se ha ejecutado, de ser el caso; y,”

Al respecto, se informa:

2.1. La Empresa China Road and Bridge Corporation ejecutó la Fase I: Prolongación

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4087-2023-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Calle Boussingault del Proyecto Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín.

2.2. El 5 de febrero del 2019, la EPMMOP notificó con el inicio de trámite de terminación del contrato suscrito con CRBC por haber incurrido en incumplimientos contractuales, y concedió a CRBC el plazo de 15 días para pronunciarse respecto de las imputaciones realizadas.

2.3. Sin mediar contestación de CRBC a la notificación mencionada, el 26 de febrero de 2019 CRBC notificó a la EPMMOP con el inicio del arbitraje internacional, alegando que la EPMMOP habría incurrido en varios incumplimientos al contrato de alianza estratégica, arbitraje que se sustancia en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

2.4. A la fecha la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con el patrocinio de la Procuraduría General del Estado, se encuentra defendiendo su posición empresarial en el Proceso Arbitral Internacional iniciado por la Empresa China Road and Bridge Corporation en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo cual la continuidad de la ejecución contractual dependerá de la decisión que el Tribunal Arbitral.

3.- “Se sirva detallar si la Contraloría General del Estado o la Auditoría Interna de la Empresa han efectuado acciones de control con relación al contrato de alianza estratégica suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP con CRBC para la ejecución de la Solución Vial Guayasamín y, de ser el caso, las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes finales de las acciones de control, detallando si las recomendaciones han sido ejecutadas por la Empresa a su cargo en cada uno de los casos.”

Al respecto, se informa:

3.1. El 5 de enero de 2018 la Contraloría General del Estado aprobó el Informe General Nro. DNA5-0011-2018, correspondiente al Examen Especial de Ingeniería a los "Procesos de contratación, ejecución y fiscalización de los proyectos: Nueva solución vial Guayasamín; acceso a Quito desde los valles orientales y construcción del puente Guayasamín, ubicado en el acceso centro norte de Quito; rehabilitación vial de la Av. Oswaldo Guayasamín tramo II, entre la salida oriental del deprimido del intercambiador Las Bañistas y el acceso occidental del deprimido del intercambiador del Auqui, parroquia Cumbayá; rehabilitación vial de la Av. Oswaldo Guayasamín tramo III, desde la calle Florencia acceso a la Primavera hasta la calle Alejandro Carrión (La Cerámica); rehabilitación vial de la Av. Oswaldo Guayasamín, tramo IV desde la calle Alejandro

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4087-2023-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Carrión abscisa 0+000 hasta el ingreso a Puembo, abscisa 4+620."; y, construcción del viaducto Boussingault y extensión de la calle Juan Boussingault", por el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de marzo de 2017.

En dicha acción de control se determinaron las siguientes recomendaciones:

- *“El Gerente General de la EPMMOP. 1. Dispondrá a las autoridades de las Unidades de la EPMMOP involucradas en el desarrollo del proyecto, analizar las acciones legales y contractuales pertinentes que les permitan las autoridades del MDMQ decidir la conveniencia de llevar adelante el desarrollo y construcción del proyecto, abocándose a las Partes a cumplir las obligaciones económicas y técnicas estipuladas en el contrato que deberá ser adecuado de conformidad a los resultados que presenten los estudios y diseños definitivos de las obras a construir.”*
- *“El/la Gerente General de la EPMMOP. 2. Dispondrá a la Gerente Jurídica de la EPMMOP, incluir en la adenda al contrato de Alianza Estratégica, que se ha previsto negociar y suscribir con la Empresa China Road and Bridge Corporation, el aporte que deberá realizar la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas con el monto generado por la recaudación del peaje durante el plazo que se empleará en la construcción de las obras nuevas del proyecto.”*
- *“El Gerente General de la EPMMOP. 3. Dispondrá a la Gerente Jurídica de la EPMMOP, que mediante el procedimiento administrativo y contractual pertinente, se incluya en el contrato de Alianza Estratégica, entre las obligaciones de la EPMMOP, la fiscalización de la construcción de las obras nuevas del proyecto.”*
- *“El Gerente General de la EPMMOP. 4. Dispondrá al Gerente Comercial que analice las acciones que deberán implementar las autoridades del MDMQ y la EPMMOP para determinar la conveniencia de viabilizar la ejecución del proyecto, previniendo en lo posterior retrasos en el desarrollo de obras nuevas. Dichas acciones deberán ser discutidas y consensuadas con CRBC a través del Comité de Gestión de la Alianza Estratégica.”*
- *“El Gerente Comercial de la EPMMOP. 5. Instruirá a la Empresa Estatal China Road and Bridge Corporation, sobre los lineamientos generales que, en relación a los servicios de transporte público, deben ser incorporados a la infraestructura vial del acceso a Quito, incluyendo espesor de carpeta asfáltica, señalética, paradas, etc, según lo dispuesto por el Secretario de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*
- *“Gerente Comercial de la EPMMOP. 6. En su calidad de Supervisor de contrato de Alianza Estratégica, de forma permanente informará a Gerente General de la EPMMOP sobre la situación de proyecto y, en casos específicos, como el descrito en el presente comentario sugerirá las acciones tendientes a superar los problemas detectados.”*

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4087-2023-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

3.2. El 6 de julio de 2020 la Contraloría General del Estado aprobó el Informe General Nro. DNAI-AI-0213-2020, correspondiente al Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los Informes de la Auditoría Interna y Externa aprobados por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de julio de 2019.

En el Capítulo II, Resultados del Examen, Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones se detalla que, sobre el informe Nro. DNA5-0011-2018, de un total de 6 recomendaciones emitidas 2 han sido cumplidas y 4 no son aplicables en el período sujeto a examen. En el Anexo 3 se establecen como “*no aplicables en el período sujeto a examen*” a las recomendaciones 2, 3, 4 y 5, mientras que las recomendaciones 1 y 6 se dan por cumplidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Claudia Patricia Otero Narvaez

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2023-0456-O

Anexos:

- 1.1. Resolución Nro. DIREC-EPMMOP-SO-2016-004.pdf
- 2.2. 2019.02.05 Oficio 326 GG Comunicación terminación EPMMOP.pdf
- 2.3. 2019.02.26 Oficio SN Notificación inicio arbitraje.pdf
- 3.1. 2018.01.05 CGE DNA5-0011-2018 Informe EE aprobado.pdf
- 1.2. Contrato AE EPMMOP CRBC_compressed_compressed-1.pdf
- 1.2. Contrato AE EPMMOP CRBC_compressed_compressed-2.pdf
- 1.2. Contrato AE EPMMOP CRBC_compressed_compressed-3.pdf
- 1.2. Contrato AE EPMMOP CRBC_compressed_compressed-4.pdf
- 3.2. 2020.07.06 CGE DNAI-AI-0213-2020 Informe Seguimiento aprobado-1.pdf
- 3.2. 2020.07.06 CGE DNAI-AI-0213-2020 Informe Seguimiento aprobado-2.pdf

Oficio Nro. EPMMOP-GG-4087-2023-OF

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Andrea Cristina Flores Andino
Coordinador Institucional 1
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA JURÍDICA

Señora Ingeniera
Claudia Priscila Izquierdo Serrano
Gerente Comercial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA COMERCIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Francisca Añasco Heredia	aa	EPMMOP-GJ	2023-12-28	
Aprobado por: Claudia Patricia Otero Narvaez	co	EPMMOP-GG	2023-12-29	

